

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 10 de marzo de 2022 TR. Nº 0070-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 10 de marzo de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN Nº 0070-2022-CU-UNALM.- La Molina, 10 de marzo de 2022. CONSIDERANDO: Que, mediante Resoluciones EPG-068-2022, EPG-071-2022 y EPG-073-2022, la Escuela de Posgrado aprueba los grados académicos de Magister Scientiae en Ciencias Ambientales, Nutrición y Producción y Extensión Agrícola; Que, mediante Resoluciones EPG-069-2022, EPG-070-2022 y EPG-072-2022 la Escuela de Posgrado aprueba los grados académicos de Maestro denominados Magister Scientiae en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Nutrición; Que, mediante Oficios Nº 213-2016-SUNEDU-15 y Nº 052-2017-SUNEDU-15.02, la SUNEDU manifiesta que no existe incompatibilidad para la utilización de la denominación en otro idioma de los grados de Maestro y Doctor; Que, habiendo cumplido con lo establecido en los artículos 147°, 148° y 153° del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina y artículo 42° del Reglamento de la Escuela de Posgrado; Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 310°, literal p) del Reglamento General de la Universidad y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Conferir los Grados Académicos de Maestro "Magister Scientiae" en:

| Apellidos y Nombres | Resolución Nº |
|-------------------------------------|---------------|
| Ciencias Ambientales | |
| 1 Chirinos Málaga, Carlos Enrique | Nº 068/2022 |
| Gestión Integral de Cuencas | |
| Hidrográficas | |
| 1 Castro Garro, Diego Arturo | Nº 069/2022 |
| Nutrición | |
| 1 Lermo Valle, Anny Gabriela | Nº 070/2022 |
| 2 Lume Tovar, César Wilfredo | Nº 072/2022 |
| 3 Torres Muñoz, Cecilia Verónica | N° 071/2022 |
| Producción y Extensión Agrícola | · |
| 1 Salinas Sifuentes, Zoila Rosa | Nº 073/2022 |

ARTÍCULO 2°.- Ratificar las resoluciones mediante las cuales se confieren los grados de maestro acotados en el artículo precedente. ARTÍCULO 3°.- La Secretaría General queda encargada de inscribir dichos grados en el libro de registro oficial y expedir los diplomas correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

